

**VALORACIÓN APORTACIONES RECIBIDAS**

Entidad	Nº	Contenido	Valoración	Argumentación	Resultado
Ocean Cleaner Technology (17/05/2019)	1	Carencia en el PIRec de normativa y planificación relacionada con la recogida, el tratamiento y la gestión de la basura marina flotante o de los microplásticos.	PROCEDE, parcialmente	La gestión de los residuos marinos no es objeto del PIRec	En los flujos de Envases y residuos de envases y en Residuos plásticos se incluyen medidas tanto para reducir la generación de residuos plásticos como para mejorar su recogida y fomentar el uso de plásticos reciclados.
Ocean Cleaner Technology (17/05/2019)	1	Carencia en el PIRec de normativa y planificación relacionada con la recogida, tratamiento y gestión de derrames y vertidos accidentales de hidrocarburos que se generan en el litoral	NO PROCEDE	No es objeto del PIRec esa planificación. Corresponde a planes de emergencia y actuaciones en vertidos fuera de autorización.	
Ocean Cleaner Technology (17/05/2019)	1	Carencia en el PIRec de normativa y planificación relacionada con la recogida, tratamiento y gestión debido a la invasión de microalgas, macroalgas u otras especies marinas invasoras como las medusas.	NO PROCEDE	No es objeto del PIRec la planificación en materia de biodiversidad	
Pedro Román Simón (28/05/2019)	2	Concienciación ambiental en relación a residuos en los colegios para una educación desde pequeños.	PROCEDE		Incluidas medidas relacionadas en el Programa de Concienciación, Sensibilización y comunicación
Pedro Román Simón (28/05/2019)	2	Exigir menos plásticos a las empresas e imponer altas multas a las contaminantes si no cumplen normas	PROCEDE, parcialmente	El PIRec no tiene carácter regulatorio, por lo que no puede incluir regímenes sancionador	Incluidas varias medidas para reducir el consumo de plásticos y mejorar su gestión
Pedro Román Simón (28/05/2019)	2	Promover una economía circular mediante acciones locales en los barrios y distritos como talleres de "repara tu mismo" (una bici, un enchufe, costura, etc).	PROCEDE		Incluidas medidas para fomentar la reparación y segundo uso de algunos bienes
Pedro Román Simón (28/05/2019)	2	Promover la autogestión y la cercanía/proximidad.			
Pedro Román Simón (28/05/2019)	2	Sistema de pequeña gratificación monetaria para incitar el reciclaje.	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio por lo que no puede establecer sistemas de ese tipo.	Se incluyen medidas para estudiar sistemas alternativos y novedosos para mejorar la gestión e incrementar el reciclaje
IMAGINA, Educación y Ocio, S.L. (31/05/2019)	3	Creación de una tasa o canon sobre la disposición del desperdicio de los residuos municipales en vertedero, de forma que gracias a este impuesto ecológico se incentive un comportamiento más respetuoso con el medio ambiente e impulse medidas de minimización y de valorización material de los residuos.	NO PROCEDE	Los residuos municipales son competencia municipal	
IMAGINA, Educación y Ocio, S.L. (31/05/2019)	3	Los edificios y urbanizaciones de nueva construcción posean una zona destinada a la instalación de compostaje doméstico comunitario con su correspondiente infraestructura habilitada para ello.	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio ni es su competencia el reglamento sobre edificación	
IMAGINA, Educación y Ocio, S.L. (31/05/2019)	3	Obligación a las empresas a que separen sus residuos de manera selectiva, incluida la materia orgánica.	PROCEDE, parcialmente	Los residuos municipales, que incluyen comercios, restauración, etc. son competencia municipal. El PIRec no puede establecer obligaciones sobre ellos	Se incluyen medidas en relación con la separación de la materia orgánica, textiles y residuos peligrosos de origen municipal.
IMAGINA, Educación y Ocio, S.L. (31/05/2019)	3	Establecimiento de medidas que favorezcan el compostaje	PROCEDE		Se incluyen medidas para la recogida separada de los biorresiduos
IMAGINA, Educación y Ocio, S.L. (31/05/2019)	3	Promoción del compostaje en los centros educativos.	PROCEDE		Incluidas medidas relacionadas en el Programa de Concienciación, Sensibilización y comunicación
SIGAUS (06/06/2019)	4	Adecuación de los objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación del PIRec Horizonte 2030 a los nuevos objetivos establecidos a nivel comunitario, así como adaptación de su estructura, contenidos, periodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en la planificación estatal.	PROCEDE	El PIRec cumple con toda la normativa y plazos europeos en materia de residuos	
SIGAUS (06/06/2019)	4	Tener en consideración en el texto articulado del Proyecto de Decreto las nuevas obligaciones en materia de residuos establecidas tras la reciente revisión de las Directivas comunitarias que conforman el Paquete de Economía Circular.	PROCEDE		Se hace referencia en el texto del Proyecto de Decreto al paquete de medidas de Economía Circular
SIGAUS (06/06/2019)	4	En relación con los principios de autosuficiencia y proximidad en la gestión de los residuos generados en Andalucía, efectuar una remisión en el texto articulado a la definición de dichos principios establecida tanto en la normativa comunitaria como en la normativa estatal básica.	NO PROCEDE	El principio de autosuficiencia y proximidad en la gestión de residuos viene definido en el Plan, no se contempla en el articulado del Proyecto de Decreto	

SIGASUS (06/06/2019)	4	Control y seguimiento del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor. Para ello SIGAUS considera fundamental: (i) completar la definición de productor (fabricante en el caso de los aceites industriales) para añadir la referencia a que es el responsable de la primera puesta del producto en el mercado; y (ii) ampliar el ámbito de inspección a otros agentes de la cadena comercializadora de los productos, como son los distribuidores (por ejemplo, en el supuesto de compra y venta de los productos sin repercutir en la factura la contribución económica al SCRAP).	NO PROCEDE	No es objeto del PIREC hacer el seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del los SCRAP	Incluida medida en el programa de Prevención de RRMIM sobre la incorporación dentro de los contratos de la administración autonómica la compra pública verde.
SIGASUS (06/06/2019)	4	Cobertura geográfica y disponibilidad de sistemas de recogida por parte de los SCRAP. SIGAUS considera conveniente que el texto normativo incorpore medidas que impongan a todos los SCRAP la implantación de una red de recogida de residuos con una cobertura definida para cubrir todas las zonas de Andalucía, sin limitarla a aquellas zonas en las que la recogida y la gestión de los residuos sean más rentables, y con adecuada disponibilidad de sistemas de recogida en todo el ámbito de actuación de los SCRAP.	NO PROCEDE	El PIREC no tiene carácter regulatorio	
SIGASUS (06/06/2019)	4	Contratación pública verde. SIGAUS considera necesario que se integre en el Proyecto de Decreto la elaboración por parte de la Junta de Andalucía de una política de contratación pública verde que sea ambiciosa a la hora de transitar desde una economía lineal a una economía circular	PROCEDE		
COMINROC Y CONFEDEM (12/06/2019)	5	Propuestas al PEMAR	NO PROCEDE	Son comentarios y aportaciones al PEMAR	
SIGNUS (17/06/2019)	6	<b>Adecuación de los objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación del PIREC Horizonte 2030 a los nuevos objetivos establecidos a nivel comunitario, así como adaptación de su estructura, contenidos, períodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en la planificación estatal.</b> SIGNUS considera conveniente que el PIREC Horizonte 2030 establezca como objetivos ecológicos los fijados tanto en la normativa comunitaria y estatal vigente (principalmente la Directiva Marco de Residuos—Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas—y resto de Directivas de desarrollo), como en la planificación estatal en materia de residuos (fundamentalmente, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022). De esta manera, los objetivos ecológicos establecidos en Andalucía seguirán la senda marcada por la normativa y planificación básica, contribuyendo de esta forma a dotar de un régimen jurídico homogéneo para todos los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) autorizados para operar en los distintos territorios de España.	PROCEDE	El PIREC cumple con toda la normativa y plazos europeos y estatales en materia de residuos	
SIGNUS (17/06/2019)	6	<b>Principios de autosuficiencia y proximidad en la gestión de los residuos generados en Andalucía, efectuar una remisión al texto articulado a la definición de dichos principios establecida tanto en la normativa comunitaria como en la normativa estatal básica.</b>	NO PROCEDE	El principio de autosuficiencia y proximidad en la gestión de residuos viene definido en el Plan, no se contempla en el articulado del Proyecto de Decreto	
SIGNUS (17/06/2019)	6	<b>Control de seguimiento del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor.</b> Es necesario desarrollar y ampliar las funciones inspectoras de las Administraciones Públicas andaluzas involucradas, con el objetivo de prevenir la primera puesta en el mercado de productos sin haber efectuado la contribución económica a un SCRAP (especialmente en el caso de adquisiciones intracomunitaria e importaciones). En este sentido, SIGNUS considera fundamental: (i) Completar la definición de productor para añadir la referencia a que es el responsable de la primera puesta del producto en el mercado; y (ii) ampliar el ámbito de inspección a otros agentes de la cadena comercializadora de los productos, como son los distribuidores (por ejemplo, en el supuesto de compra y venta de los productos sin repercutir en la factura la contribución económica al ISCRAP)	NO PROCEDE	No es objeto del PIREC hacer el seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del los SCRAP	
SIGNUS (17/06/2019)	6	<b>Cobertura geográfica y disponibilidad de sistemas de recogida por parte de los SCRAP.</b> Para reforzar la aplicación del principio de universalidad en la recogida de los residuos, establecido en el artículo 32.5 b) de la Ley 22/2011, SIGNUS considera conveniente que el texto normativo incorpore medidas que impongan a todos los SCRAP la implantación de una red de recogida de residuos con una cobertura definida para cubrir todas las zonas de Andalucía, sin limitarla a aquellas zonas en las que la recogida y la gestión de los residuos sean más rentables, y con adecuada disponibilidad de sistemas de recogida en todo el ámbito de actuación de los SCRAP.	NO PROCEDE	No es objeto del PIREC	
SIGNUS (17/06/2019)	6	<b>Contratación pública verde.</b> SIGNUS considera necesario que se integre en el Proyecto de Decreto la elaboración por parte de la Junta de Andalucía de una política de contratación pública verde que sea ambiciosa a la hora de transitar desde una economía lineal a una economía circular. Así dicha política debería contar con los siguientes objetivos: -Promoción de la contratación de obras y servicios más sostenibles. -Fomento de la compra de productos elaborados con materiales reciclados o materiales secundarios obtenidos tras el proceso de reciclado de los residuos.	PROCEDE		Incluida medida en el programa de Prevención de RRMIM sobre la incorporación dentro de los contratos de la administración autonómica la compra pública verde.
SIGNUS (17/06/2019)	6	<b>Elaboración de un inventario de acopios abandonados de NFU.</b> SIGNUS considera necesario que la Junta de Andalucía elabore un inventario de acopios abandonados de NFU, a fin de poder localizar y gestionar correctamente los NFU abandonados, y exigir responsabilidades a los sujetos responsables de dicho abandono.	PROCEDE, parcialmente	El PIREC ya considera medidas para garantizar una correcta gestión de los NFU en Andalucía	

ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>1. Importancia de un buen diagnóstico para el diseño de planes de residuos eficaces</b> En base a nuestra experiencia, para que un <b>plan de gestión de residuos sea eficaz</b> debe partir de un <b>diagnóstico correcto</b> de la situación. En general, suelen ser los propios sectores fuentes fidedignas que disponen de información veraz, fiable y actualizada de los residuos que generan y/o tratan, y en este sentido ASPAPL se pone a disposición de la Junta de Andalucía para facilitar los datos sectoriales del papery cartón que se requieran.	PROCEDE	El diagnóstico se realiza con los datos de las Memorias anuales de gestores de RnP y RP y las Declaraciones anuales de productores RnP, que son datos oficiales presentados anualmente a la Administración.
ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>Incorporar como principios rectores del Plan de residuos aspectos clave para la gestión sostenible de residuos</b> Se propone que se incorporen como principios rectores: el modelo de economía circular, la garantía de la unidad de mercado y el fomento de la competitividad industrial.	PROCEDE	Los principios rectores del Plan contemplan dichos aspectos conforme a la regulación normativa y el marco estratégico actual en materia de residuos, de transparencia y acceso a la información pública
ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>Promover la gestión privada de residuos no peligrosos comerciales e industriales como opción más eficaz y eficiente y de acuerdo con el marco legal</b> Se debe promover la <b>gestión privada de residuos no peligrosos comerciales e industriales</b> en consonancia con el marco legal actual y como opción más eficiente y eficaz y sin coste para la sociedad.	NO PROCEDE	El PIREC no tiene carácter regulatorio
ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>en el caso de gestión municipal de residuos, establecer precios públicos que cubran los costes reales de las actividades de dicha gestión pública</b> En caso de que un productor o poseedor de residuos comerciales o industriales no peligrosos opte por la <b>gestión privada</b> de los mismos y la acredite, no debería serle repercutida ni impuesta de forma obligatoria ninguna cuantía en concepto de tasa o precio público por la prestación municipal de tales servicios. Por otro lado, las tarifas o precios públicos por la realización de actividades de gestión de residuos no peligrosos comerciales e industriales <b>deben reflejar todos los costes reales del servicio prestado a valor de mercado</b> (costes directos e indirectos, financiación, amortización, operación y mantenimiento, etc.). En este sentido, <b>el impuesto sobre depósito de residuos no peligrosos debería aplicarse</b> no solo a los residuos de gestión privada sino también a <b>los de gestión pública/municipal</b> para que no haya discriminación negativa de las empresas frente al sector público, ni se creen situaciones de desventaja competitiva en tema de costes de unos agentes (gestores privados) frente a otros (sector público). Se ha de contemplar por tanto en su caso <b>el fin de la exención del pago del impuesto sobre depósito de residuos no peligrosos a ayuntamientos</b> .	NO PROCEDE	El PIREC no tiene carácter regulatorio
ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>Promover la mejora de la calidad del material en origen de la recogida selectiva para garantizar el reciclaje y valorización de residuos y reducir la eliminación de residuos reciclables en vertedero</b> Se proponen las siguientes medidas para mejorar la calidad del material en origen: ⊗ Para impulsar la recogida selectiva de los residuos de origen no doméstico, como son los industriales y comerciales, sería conveniente establecer la <b>obligatoriedad en los establecimientos, tanto públicos como privados, de disponer de separación en origen de los residuos</b> , debiendo habilitar espacios adecuados y superficie para la ubicación de los contenedores. Un punto crítico es que <b>esta obligación se previera en los contratos</b> en los que resultara posible (limpieza, recogida, etc.) así como <b>en los eventos públicos</b> . ⊗ El sistema de recogida selectiva municipal debe ser fortalecido, con <b>inversiones en contenerización</b> y reposición de contenedores. En este sentido, las Administraciones Locales juegan un papel crucial, y deberían contribuir al sistema de recogida con un <b>buen mantenimiento</b> de los contenedores y con <b>refuerzo de los mecanismos de apertura y cierre</b> que eviten tanto la introducción de impropios como la sustracción puntual del material. ⊗ Se debe implantar la <b>recogida selectiva de los residuos</b> (papel y cartón, plásticos, maderas, etc.) en todos los <b>mercados municipales, dependencias públicas y centros educativos</b> . ⊗ Del mismo modo, se deberían llevar a cabo <b>acciones para evitar que los residuos de origen comercial e industrial acabara en la basura o con residuos de origen doméstico</b> (por ej. mediante establecimiento de mecanismos de control a las empresas de la correcta gestión de sus residuos). ⊗ Dado que la recogida en origen dará lugar a ahorros económicos en la recogida y tratamiento de RSU, se sugiere que la administración <b>reinvierta dichos ahorros en fomentar más la recogida selectiva en origen</b> . ⊗ Se debe <b>implantar la segregación obligatoria en origen de los materiales valorizables</b> (maderas, papel y cartón, plásticos, chatarras, etc.) <b>en cualquier obra</b> que se realice y que quede <b>acreditada la correcta gestión de los residuos</b> , estableciéndose al efecto medidas de control.	PROCEDE, parcialmente	El PIREC ya considera medidas para garantizar una correcta separación en origen de los residuos.

ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>Contemplar requisitos mínimos de calidad del material/residuos</b> En el modelo de economía circular, resulta esencial que todos los residuos recogidos presenten unos niveles de calidad adecuados de acuerdo con unos estándares que deben mantenerse a lo largo de la cadena de suministro hasta su reciclaje final. Concretamente, el papel y cartón para reciclar, como materia prima para el reciclaje en la fábrica papelera, debe presentar unos niveles de calidad conforme a los estándares internacionales (Norma UNE-EN643 para el papel/cartón). Esto supone que la calidad del papel y cartón recuperado que llega a las plantas de recuperación debe cumplir con las Especificaciones técnicas de los materiales recuperados (ETMR) establecidas en los convenios para la gestión de residuos de envases ligeros y de papel y cartón suscritos entre las entidades locales y Ecoembes, del 3% de contenido de impropios y del 10% de contenido de humedad para el papel y cartón, para que sea compatible con el proceso productivo de la industria papelera. Por ello, en las adjudicaciones de concursos públicos de venta o enajenación del residuo/material resulta necesario que se contemplen unos requisitos mínimos de calidad (en el caso del papel y cartón procedente de la recogida selectiva, los requisitos son del 3% de contenido de impropios y del 10% de contenido de humedad), que se hagan mediciones/controles periódicos de la calidad del residuo/material recogido y que, en caso de que se produzcan desviaciones respecto de los requisitos, se acuerden y pongan en marcha acciones correctivas para la mejora de la calidad del residuo/material recogido.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec considera medidas para garantizar unos requisitos mínimos de calidad del residuo
ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>Contemplar medidas para combatir el intrusismo ilegal de dichos residuos</b> Se deben contemplar medidas específicas de inspección a agentes ilegales que operan sin contar con las autorizaciones pertinentes y que suponen una competencia desleal para el sector de la recuperación de residuos.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec considera medidas para evitar una gestión ilegal de los residuos en Andalucía.
ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>Contemplar un Plan autonómico de ayudas a los municipios para la adquisición de nuevos contenedores para la recogida selectiva de papel y cartón municipal</b> Se propone un Plan autonómico de ayudas para la mejora de la contenerización: <ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ El sistema de recogida selectiva municipal debe ser fortalecido, con inversiones en contenerización y reposición de contenedores. En este sentido, las Administraciones Locales juegan un papel crucial, y deberían contribuir al sistema de recogida con un buen mantenimiento de los contenedores y con refuerzo de los mecanismos de apertura y cierre que eviten tanto la introducción de impropios como la sustracción puntual del material.</li> <li>⊕ Proponemos que el plan de gestión de residuos contemple una partida presupuestaria de apoyo a los ayuntamientos para la financiación de parte del coste de los nuevos contenedores, siempre que los ayuntamientos justifiquen que incorporan sistemas de tapa cerrada.</li> <li>⊕ ASPAPL se ofrece a realizar el seguimiento de los datos de recogida y de la calidad del material recogido en los ayuntamientos en los que se instalen los nuevos contenedores, así como a organizar actos públicos de presentación y promoción de los resultados obtenidos.</li> </ul>	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio y la recogida selectiva de papel y cartón es competencia municipal.
ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>9. Reducir la carga administrativa y lograr la armonización en todo el territorio español</b> ASPAPL pide simplificar la carga burocrática de gestión y traslado/movimiento de residuos lo máximo posible, así como su estandarización a nivel nacional, para poder destinar los esfuerzos a mejorar las tasas de recogida y reciclaje.	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio
ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>Considerar ciertos elementos sobre impuestos al vertido de residuos para avanzar los fines que persigue su aplicación</b> <b>De cara a la posible revisión de los distintos impuestos o tasas autonómicas para el vertido de residuos, nuestros comentarios son los siguientes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Que no sean meramente recaudatorias; esto es, que persigan la modificación del comportamiento. ⊕ Que sean finalistas, esto es, que dediquen lo recaudado a medidas que contribuyan a disminuir el vertido de residuos.</li> <li>⊕ Que sean incentivos, contemplando sistemas de exenciones o reducciones para empresas que aborden proyectos o inversiones que contribuyan al fin perseguido por la tasa.</li> <li>⊕ Que eviten penalizar a los residuos industriales frente a los de otros orígenes (municipales, comerciales, etc.).</li> <li>⊕ Que tengan una consideración especial, por ejemplo, mediante bonificaciones a las tasas, para el residuo del reciclado.</li> <li>⊕ Que se abran nuevas vías de valorización de forma efectiva junto al incremento de las tasas.</li> </ul> ASPAPL se pone a disposición de la Junta de Andalucía para colaborar en la definición de los impuestos en materia de residuos	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio
ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>Eliminar barreras administrativas a las alternativas de valorización de residuos industriales no peligrosos</b> Resulta necesario disponer de todas las opciones, técnica, económica y ambientalmente viables y probadas que permitan la valorización de los residuos industriales no peligrosos, sin que haya barreras administrativas (por ejemplo, por oposición de diferentes grupos sociales) o de tipo local.	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio. Estas opciones están reguladas por la normativa sectorial.
ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>Apoyar con ayudas y financiación a proyectos de I+D+i y empresas dentro de la Economía Circular</b> Se propone que se articulen instrumentos económicos y/o fiscales a las empresas que participan en el modelo de economía circular, como son las empresas de recuperación y fabricación de papel y cartón, mediante desgravaciones fiscales, ayudas a proyectos de I+D+i, vías de financiación, etc. Asimismo, para aquellos residuos de proceso para los que actualmente no existe alternativa al vertido final, y para la identificación de nuevas vías de gestión de residuos y subproductos, es necesario contar con ayudas y vías de financiación que apoyen alternativas y su consolidación a escala industrial.	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio
ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>Facilitar la participación de los sectores productivos en las revisiones normativas de la Junta de Andalucía</b> Se propone que los sectores, a través de sus representantes, participen en las próximas revisiones normativas autonómicas que les afectan y se vayan a acometer, tales como las revisiones de la ley de residuos o nuevos proyectos legislativos de economía circular. En este sentido, desde ASPAPL nos encontramos en disposición de aportar propuestas constructivas en estas materias y estamos encantados de colaborar con la Junta de Andalucía.	NO PROCEDE	No es competencia del PIRec
ASPAPL (17/06/2019)	7	<b>Impulsar las campañas de sensibilización para mejorar la recogida selectiva</b> Se deben fomentar las actuaciones de concienciación y sensibilización para mejorar la recogida selectiva. Se debe insistir especialmente en los más pequeños, con iniciativas sencillas pero efectivas, como la instalación de ecopapeles para el reciclaje de papel en las clases, o los talleres de reciclaje.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec considera medidas de sensibilización para la mejora de la recogida selectiva

7	ASPAPEL (17/06/2019)	<p><b>Fomentar la transparencia mediante divulgación de los resultados de reciclaje</b> Se propone fomentar la transparencia mediante la divulgación de los resultados de reciclaje.</p>	PROCEDE	Se tendrá en cuenta pero dentro de las competencias de la Junta de Andalucía.
8	ECOVIDRIO (17/06/2019)	<p><b>1.-Recogida complementaria de residuos de envases de vidrio.</b> A efectos del cálculo del cumplimiento de los objetivos de gestión establecidos por la normativa comunitaria y estatal aplicable, se deben computar tanto las toneladas de vidrio recogidas en el contenedor verde, como Las toneladas de vidrio recogidas de manera complementaria (por ejemplo, envases de vidrio recogidos en zonas en las que las Entidades Locales no prestan el servicio de recogida, especialmente polígonos industriales y parques empresariales); y Las toneladas de vidrio recogidas en plantas de tratamiento de la fracción resto.</p> <p>Esto es así porque los residuos de envases de vidrio recogidos a través de estas dos vías complementarias son los mismos que los recogidos de forma selectiva en los contenedores verdes (identificados por el código LER.150107). Además, las toneladas de residuos de envases de vidrio recogidas de forma complementaria son auditadas por una empresa internacional de reconocido prestigio, y posteriormente son entregadas por el recogedor seleccionado por ECOVIDRIO —en cumplimiento de los principios de concurrencia, publicidad e igualdad exigidos en el artículo 32.4 de la Ley 22/2011— a un gestor autorizado para su tratamiento.</p> <p>Los anteriores mecanismos de recogida de residuos de envases de vidrio han sido implementados por ECOVIDRIO para aumentar la recogida total de residuos. A pesar de que ECOVIDRIO pone diligentemente a disposición de los ciudadanos los contenedores específicos para que depositen de forma adecuada los residuos de envases de vidrio, aquellos los depositan en algunas ocasiones en los contenedores de la fracción resto. El resultado es que estos residuos de envases de vidrio (incluidos en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO) no se gestionan a través de los canales implantados por ECOVIDRIO, sino que acaban en una instalación donde son eliminados a través del depósito directo en vertedero.</p> <p>Para evitarlo, ECOVIDRIO ha implantado la recogida de envases de vidrio en plantas de tratamiento de la fracción resto, de tal forma que los residuos de envases recuperados se reciclan en las plantas de tratamiento de forma idéntica a los procedentes de la recogida selectiva. Esta opción resulta plenamente compatible con la normativa ambiental, puesto que la recogida selectiva—según se deduce de la definición dada por el artículo 3 m) de la Ley 10/1998, y por el artículo 3 o) de la Ley 22/2011—no implica necesariamente que la recogida de los residuos se tenga que hacer “en origen”, sino que es suficiente con que la separación de los residuos se haga “en cualquier momento”, de tal forma que se permita su tratamiento más adecuado.</p> <p>Finalmente, es relevante añadir que este tipo de actuaciones tiene siempre un carácter excepcional, puesto que el grueso del sistema logístico de ECOVIDRIO está sustentado en el sistema de recogida selectiva en origen a través del contenedor verde.</p> <p>En conclusión, ECOVIDRIO considera necesario el cómputo de las toneladas de residuos de envases de vidrio recogidas en el contenedor verde: las recogidas de manera complementaria; y las recogidas en plantas de tratamiento de la fracción resto, a la hora de calcular el cumplimiento de los objetivos de gestión establecidos por la normativa comunitaria y estatal aplicable.</p>	NO PROCEDE	Tal como se indica en el PIRec, las recogidas complementarias no se considerarían siempre que no se justifique el origen/destino de las cantidades.
8	ECOVIDRIO (17/06/2019)	<p><b>2.-Separación obligatoria en origen en el canal HORECA.</b> En la medida en que aproximadamente el 50% de los envases de vidrio de un solo uso se consumen en el canal HORECA (hostelería y restauración), la implementación en estos establecimientos de cualquier medida e iniciativa con el fin de mejorar la gestión de los citados residuos de envases generados tendrá un efecto directo positivo sobre las tasas de reciclaje.</p> <p>A este respecto, algunas de las medidas que ya se han implantado con éxito en algunas ciudades (como Barcelona, San Sebastián o Madrid) consisten en la aprobación por los municipios de ordenanzas que obligan—mediante la exigencia de la correspondiente licencia urbanística— a los establecimientos del canal HORECA ubicados en zonas de ocio a depositar los residuos de envases de vidrio en los contenedores habilitados al efecto.</p> <p>Por otro lado, ECOVIDRIO ha colaborado con varios municipios de diferentes CC.AA. en experiencias para la implantación de la recogida selectiva obligatoria de envases de vidrio en establecimientos HORECA. ECOVIDRIO ofrece la participación de su personal en la realización de visitas formativas a los establecimientos con el objetivo de informar de los hosteleros de la normativa y facilitarles los medios necesarios (cubos, contenedores adaptados, etc.).</p> <p>Asimismo, y con el objetivo de reforzar el cumplimiento de esta medida, la Administración competente ha establecido una serie de sanciones disuasorias en caso de infracción, puesto que la experiencia obtenida ha demostrado que resulta imprescindible que este tipo de medidas vayan acompañadas de un sistema de inspección por parte de las Administraciones Públicas andaluzas que vele por el cumplimiento de la norma.</p>	PROCEDE parcialmente	El PIRec no será una norma de carácter regulatorio, por lo que no puede establecer o eliminar gravámenes. No obstante, se establece como medida en el plan la promoción de Programas de Actuaciones Específicas para mejorar la gestión de los residuos de envases, concretamente acciones dirigidas al canal HORECA para los envases de vidrio, metales, maderas y plásticos

<p>ECOVIDRIO (17/06/2019)</p>	<p><b>3- Recogida y separación selectiva obligatoria en ferias y eventos.</b> Dado el gran volumen de generación de residuos de envases en muchas ferias y eventos, algunas CC.AA. han incluido en sus normativas en materia de residuos y/o en sus planes de prevención y gestión de residuos, la imposición—mediante la exigencia de la licencia urbanística correspondiente— a los organizadores de estos acontecimientos de la obligación de colocar contenedores de recogida selectiva de residuos de envases y practicar la separación en origen durante la feria o evento. Y, en línea con lo comentado también en el apartado anterior, resulta conveniente reforzar el cumplimiento de esta medida mediante la aprobación de un régimen inspector y sancionador, con el fin de incentivar su cumplimiento por los sujetos obligados a ello. Esta medida contribuye indudablemente a garantizar que la gran cantidad de residuos de envases generados en este tipo de acontecimientos sea debidamente recogida y gestionada.</p>	<p>PROCEDE parcialmente</p>	<p>El PIRec no será una norma de carácter regulatorio, por lo que no puede establecer o eliminar gravámenes. No obstante, se establece como medida en el plan la promoción de Programas de Actuaciones Específicas para mejorar la gestión de los residuos de envases, concretamente acciones dirigidas a las ferias y eventos para los envases de vidrio, metales y plásticos</p>
<p>ECOVIDRIO (17/06/2019)</p>	<p><b>4- Fiscalidad ambiental.</b> Una de las herramientas más útiles de las que disponen las Administraciones Públicas andaluzas para desincentivar el depósito en vertedero y la incineración de residuos es la fiscalidad ambiental. Algunos ejemplos de este tipo de instrumentos fiscales son elevar las tasas de vertido y la introducción de medidas que potencien los sistemas de pago por generación—los cuales ligan la cuantía de las tasas que los municipios cobran a los ciudadanos por la prestación del servicio de recogida y gestión de residuos, a la cantidad de residuos generados por dichos ciudadanos en la fracción resto—.  En cuanto a las tasas de recogida y gestión de residuos, cabe destacar que éstas sean transparentes para el ciudadano. Esto es, facilitar más información sobre su recibo tributario municipal, con el fin que conozca el precio detallado que tiene la prestación de este servicio y en qué consiste. Y que en caso de no practicar una correcta separación selectiva en el hogar, el coste de gestión de sus residuos sea superior (pago por generación) en la fracción resto).</p>	<p>PROCEDE parcialmente</p>	<p>Uno de los objetivos contemplados en el programa CSC consiste en mejorar la información disponible para el usuario y avanzar en la transparencia en los datos del proceso de gestión de residuos.</p>
<p>ECOVIDRIO (17/06/2019)</p>	<p><b>5- Adecuación de los objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación del PIRec Horizonte 2030 a los nuevos objetivos establecidos a nivel comunitario, así como adaptación de su estructura, contenidos, períodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en la planificación estatal.</b> ECOVIDRIO considera conveniente que el PIRec Horizonte 2030 establezca como objetivos ecológicos los fijados tanto en la normativa comunitaria y estatal vigente (principalmente la Directiva Marco de Residuos—Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas—y resto de Directivas de desarrollo), como en la planificación estatal en materia de residuos (fundamentalmente, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022). De esta manera, los objetivos ecológicos establecidos en Andalucía seguirán la senda marcada por la normativa y planificación básica, contribuyendo de esta forma a dotar de un régimen jurídico homogéneo para todos los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) autorizados para operar en los distintos territorios de España.</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>El PIRec cumple con toda la normativa y plazos europeos y estatales en materia de residuos</p>
<p>ECOVIDRIO (17/06/2019)</p>	<p><b>6- Recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos domésticos.</b> Esta actuación favorecerá la reducción de la presencia de improprios en los contenedores de recogida selectiva, mejorando por tanto la efectividad de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio.</p>	<p>PROCEDE parcialmente</p>	<p>El PIRec considera medidas para asegurar y mejorar el sistema de recogida selectiva</p>
<p>ECOVIDRIO (17/06/2019)</p>	<p><b>7- Sensibilización y concienciación ambiental.</b> ECOVIDRIO, en su condición de SCRAP de envases de vidrio, desarrolla campañas de sensibilización y concienciación de la ciudadanía respecto a la importancia de la correcta separación en origen de los residuos domésticos recogidos selectivamente, como es el caso de los residuos de envases de vidrio.  En dicha labor, ECOVIDRIO aporta personal cualificado que difunde la citada información ambiental entre la población y entre colectivos muy variados. No obstante, con el objetivo de reforzar la difusión de las campañas de sensibilización y concienciación ejecutadas, ECOVIDRIO sugiere que se incluya en el currículo escolar una asignatura de educación ambiental, con el propósito de educar a los niños andaluces desde edades tempranas en la prevención de la generación de residuos y la correcta separación en origen de los residuos domésticos recogidos selectivamente.</p>	<p>PROCEDE parcialmente</p>	<p>No es competencia del PIRec incluir una nueva asignatura en el Sistema educativo, no obstante el PIRec contempla como medida en su programa de CSC el fomento y/o desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a centros educativos</p>
<p>ECOEMBES (17/06/2019)</p>	<p><b>Adecuación de los objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación del PIRec Horizonte 2030 a los nuevos objetivos establecidos a nivel comunitario, así como adaptación de su estructura, contenidos, períodos de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en la planificación estatal.</b> ECOEMBES considera conveniente que el PIRec Horizonte 2030 establezca como objetivos ecológicos los fijados tanto en la normativa comunitaria y estatal vigente (principalmente la Directiva Marco de Residuos—Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas—y resto de Directivas de desarrollo; y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados), como en la planificación estatal en materia de residuos (fundamentalmente, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022). Claramente, estos objetivos serán modificados durante la transposición de las nuevas Directivas europeas – Directiva Marco de Residuos (2018/851) y de Envases y Residuos de Envases (2018/852) de 30 de mayo de 2018 -, cuyo proceso se extenderá hasta el 5 de julio de 2020. El PIRec Horizonte 2030 debería, por ende, adaptarse al nuevo marco normativo a partir de entonces. De esta manera, los objetivos ecológicos establecidos en Andalucía seguirán la senda marcada por la normativa y planificación básica, contribuyendo a dotar de un régimen jurídico homogéneo para todos los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) autorizados para operar en los distintos territorios de España.</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>El PIRec cumple con toda la normativa y plazos europeos y estatales en materia de residuos</p>

ECOEMBES (17/06/2019)	9	<b>Reciclado de envases ligeros y de papel-cartón. Se propone incorporar a la situación actual los datos más actualizados correspondientes al último ejercicio (año 2018).</b>	PROCEDE	Se actualizarán los datos a 2018 tras las verificaciones necesarias con los informes y memorias del sistema 2018.	
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<b>Recogida selectiva de envases ligeros y de papel-cartón. Se propone incorporar una nota, en relación con la recogida de papel_cartón : "En estas cifras no están incluidas las cantidades de papel y cartón extraídas de forma irregular de los contenedores y desviadas de la recogida municipal"</b> En relación a los datos de reciclado de papel y cartón comentar, que durante los años de la crisis se extendió, sobre todo en las grandes ciudades, la actividad de hurto del papel/cartón depositado en los contenedores, desviando cantidades significativas de papel/cartón del flujo municipal. Estas cantidades de papel-cartón extraídas de los contenedores sí que tenían por destino reciclado, pero no figuran en las estadísticas oficiales de reciclado al no computarse en la recogida selectiva municipal. Durante el año 2018, con la reducción importante del precio de venta del PC, se ha producido un incremento muy significativo de la recogida selectiva municipal de papel-cartón, al haberse reducido mucho los hurtos.	PROCEDE	La nota se incluirá dependiendo de la validación de los datos finales incluidos en el PIRec2030	
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<b>Recogidas selectivas complementarias de residuos de envases.</b> A efectos del cálculo del cumplimiento de los objetivos de reciclado establecidos por la normativa comunitaria y estatal aplicable, se deberían computar las cantidades recicladas procedentes de: - Recogida multimaterial de envases ligeros (envases de plástico, cartón para bebidas y envases metálicos). - Recogida monomaterial de papel-cartón en contenedor específico. - Recogida de envases ligeros y papel-cartón en puntos limpios. - Recogida de papel-cartón puerta a puerta en zonas de alta densidad de pequeños comercios - Recogidas selectivas complementarias de ámbito privado - Recuperación de envases en plantas de selección y tratamiento de la fracción resto.  ECOEMBES considera necesario el cómputo de las toneladas de residuos de envases reciclados procedentes las vías anteriormente comentadas, a la hora de calcular el cumplimiento de los objetivos de gestión establecidos por la normativa comunitaria y estatal aplicable.  En relación con los envases comerciales generados en actividades económicas e institucionales (comercios, servicios, hostelería, ...) la modificación introducida en mayo del 2018 en la Directiva de Residuos, establece que en el cómputo de los residuos municipales se deben incluir los residuos no peligrosos (es decir, los similares por naturaleza y composición a los generados en hogares) para calcular los objetivos. Por lo tanto, es necesario disponer de la información sobre los residuos comerciales gestionados por vía privada, a través de gestores autorizados, para completar la foto procedente de la información sobre los residuos comerciales gestionados por vía privada, a través los residuos comerciales de grandes generadores, destinados a reciclaje, se suelen gestionar directamente con gestores privados, es habitual que la fracción resto destinada a tratamiento y eliminación, llegue a las instalaciones públicas, y por lo tanto, la fracción resto de estos generadores sí que figuraría actualmente en el cómputo de cantidades producidas (denominador) pero no figurarían como reciclado (numerador) los residuos reciclados a través de gestores privados, de forma que habría una infravaloración de las tasas de reciclado, tanto para residuos municipales como para residuos de envases.	NO PROCEDE	Tal como se indica en el PIRec, las recogidas complementarias no se consideran siempre que no se justifique el origen/destino de las cantidades.	
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<b>Se propone:</b> - Incorporar la cantidad total de residuos de envases reciclados a través de las recogidas selectivas complementarias en el ámbito privado, con una nota al pie que indique, por ejemplo: "La cuota en marcha del sistema de información de traslados y gestión de residuos, por parte del Ministerio y las Comunidades autónomas, permitirá mejorar la información soporte de parte de las cantidades de envases recicladas, para trazar documentalmente el origen territorial Andalucía".  - Como alternativa a lo anterior se propone al menos indicar en el documento la cantidad total de envases de recogidas selectivas complementarias en el ámbito privado añadiendo una nota similar a: "Existen 'x toneladas' adicionales (indicando las toneladas de envases ligeros recuperados por esta vía) de residuos de envases reciclados a través de la recogida selectiva complementarias de ámbito privado, que se podrían considerar una vez trazado documentalmente el origen territorial Andalucía, a partir del sistema (plataforma nacional) de información de traslados y gestión de residuos, que se pondrá en marcha tras su implementación por parte del Ministerio y las CCAA"	NO PROCEDE	Tal como se indica en el PIRec, las recogidas complementarias no se consideran siempre que no se justifique el origen/destino de las cantidades.	

ECOEMBES (17/06/2019)	9	<p>Implantación obligatoria de la recogida selectiva de residuos tanto en el ámbito del hogar, como en el canal HORECA, servicios y comercios y edificios de las AAPP (centros administrativos, instalaciones deportivas, colegios, universidades, centros de tercera edad, etc).</p> <p>Se debe conseguir que los generadores públicos y privados implanten sistemas de recogida selectiva y reciclado de residuos, bien a través de gestores privados, bien utilizando los sistemas municipales de recogida en el caso de pequeños generadores. Para ello se han identificado las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluir en el proceso de obtención de licencia municipal de actividades económicas, de no estarlo, la obligatoriedad de disponer de medios de recogida selectiva.</li> <li>- Incluir en los pliegos de condiciones de limpieza de interiores de edificios e instalaciones públicas (en principio municipales) la obligatoriedad de implantar recogidas selectivas y una gestión adecuada del residuo generado. Lo mismo en los procesos de concesión de servicios de explotación de servicios en instalaciones públicas.</li> <li>- Promover la inclusión de la recogida selectiva y reciclado de residuos en las diferentes certificaciones y distintivos de carácter voluntario, de calidad y medio ambiente, para actividades generadoras de residuos. Por ejemplo, Q de Calidad, ISO 14001, reglamento EMAS, etc - Integración de información de las cantidades gestionadas a través de gestión privada en comercios y servicios: añadir a los datos de reciclado por gestión municipal.</li> <li>- Asimismo, y con el objetivo de reforzar el cumplimiento de esta medida, se podría plantear además el establecimiento de una serie de sanciones disuasorias en caso de infracción, puesto que la experiencia obtenida ha demostrado que resulta imprescindible que este tipo de medidas vayan acompañadas de un sistema de inspección por parte de las Administraciones Públicas andaluzas que vele por el cumplimiento de la norma.</li> </ul>	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio, si se establecen medidas para garantizar y mejorar la recogida selectiva de residuos en diferentes sectores.
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<p><b>Recogida selectiva obligatoria en ferias y eventos.</b></p> <p>Al igual que en el apartado anterior, dado el gran volumen de generación de residuos de envases en muchas ferias y eventos, algunas CC.AA. han incluido en sus normativas en materia de residuos y/o en sus planes de prevención y gestión de residuos, la imposición— mediante la exigencia de la licencia urbanística correspondiente— a los organizadores de estos acontecimientos de la obligación de colocar contenedores de recogida selectiva de residuos de envases. Y, en línea con lo comentado también en el apartado anterior, sería conveniente reforzar el cumplimiento de esta medida mediante la aprobación de un régimen inspector y sancionador, con el fin de incentivar su cumplimiento por los sujetos obligados a ello.</p> <p>Esta medida contribuye indudablemente a garantizar que la gran cantidad de residuos de envases generados en este tipo de acontecimientos sea debidamente recogida y gestionada.</p>	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio, si se establecen medidas para garantizar y mejorar la recogida selectiva de residuos en diferentes sectores.
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<p><b>Recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos domésticos.</b></p> <p>ECOEMBES considera necesaria la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica de los residuos municipales para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de recogida selectiva y reciclado.</p> <p>De acuerdo al sistema implantado de forma mayoritaria en Andalucía ( en España y en la mayoría de países de la UE) y con objeto de fomentar una recogida selectiva de calidad en origen, se debería establecer como modelo básico la separación en 5 fracciones: vidrio, papel-cartón, envases ligeros, fracción resto y materia orgánica, estableciendo la recogida selectiva obligatoria de la fracción orgánica mediante una quinta fracción en los municipios de Andalucía, con el objetivo de mejorar los porcentajes de recogida selectiva y reciclado de los flujos de residuos municipales y de cara a garantizar una calidad mínima a la fracción orgánica recogida selectivamente, que permita obtener un compost de calidad que pueda ser posteriormente utilizado con todas las garantías en los diferentes usos (agricultura, jardinería, ..)</p>	PROCEDE parcialmente	El PIRec contempla la siguiente medida Fomento de la recogida separada de biorresiduos municipales y del autocompostaje. LA gestión de los residuos municipales es competencia municipal
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<p>Se propone indicar en el Plan que, en lo referente a las infraestructuras de selección de envases ligeros, éstas se someterán a un análisis de eficiencia a nivel provincial, con objeto de llevar a cabo aquellas actuaciones encaminadas a seguir fomentando la eficiencia del sistema mediante la reagrupación/automatización/adaptación de las capacidades de tratamiento/ de las diferentes instalaciones de selección de envases ligeros de Andalucía.</p>	PROCEDE parcialmente	El PIRec se incluye la siguiente medida relacionada con el tema: Apoyo al estudio, seguimiento y mejoras en las infraestructuras de las plantas ligeras para optimizar las infraestructuras existentes, adaptarias a las nuevas tecnologías y/o mejorar su productividad.
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<p><b>Control y seguimiento del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP).</b></p> <p>Para conseguir que las obligaciones impuestas a los productores por el régimen de la Responsabilidad Ampliada del Productor sean debidamente cumplidas, resultaría necesario establecer mecanismos de control y sanción activos contra las organizaciones que no asumen las obligaciones establecidas por la Ley de Envases. Para ello, al margen de la recomendable ampliación del régimen sancionador establecido en las leyes, sería necesario desarrollar y ampliar las funciones inspectoras de las Administraciones Públicas andaluzas involucradas, con el objetivo de prevenir incluso la primera puesta en el mercado de productos en el caso de que los agentes de la cadena de valor no hayan efectuado la debida contribución económica a un SCRAP, cumpliendo, con el principio básico de la normativa ambiental europea; "quién contamina, paga".</p>	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<p>En relación con los principios de autosuficiencia y proximidad en línea con la Directiva Marco de Residuos y con la Ley 22/2011, se propone efectuar una remisión en el texto articulado a la definición de dichos principios establecida tanto en la normativa comunitaria como en la normativa estatal básica.</p>	PROCEDE	Es uno de los principios rectores del PIRec

ECOEMBES (17/06/2019)	9	Se propone introducir en el Proyecto de Decreto instrumentos fiscales que desincentiven el vertido de residuos, como el canon al vertido, e implementar medidas que potencien los sistemas de bonificación en las tasas municipales de gestión de residuos que fomenten la reducción de la generación y la separación en origen para reciclado. De forma complementaria se propone introducir elementos que garanticen una mayor transparencia con los ciudadanos, en relación a los costes reales de la gestión de los Residuos.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec no tiene carácter regulatorio por lo que no puede establecer sistemas fiscales, medidas de bonificación, etc.	Se han incluido medidas para estudiar el coste real de la gestión e residuos y la posibilidad de mejorar la tasa abonada por el ciudadano, de modo que se acerque más al coste real de gestión. Además, en el Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación se han incluido medidas para mejorar la información al ciudadano
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<b>Compra pública verde y Socialmente Responsable (CVSR)</b> ECOEMBES considera necesario que se integre en el Proyecto de Decreto la elaboración por parte de la Junta de Andalucía de una política de contratación pública verde que sea ambiciosa a la hora de transitar desde una economía lineal a una economía circular. Así, dicha política debería contar con los siguientes objetivos: - Fomento de la contratación de obras y servicios más sostenibles; - Fomento de la compra de productos elaborados con materiales reciclados o materiales secundarios obtenidos tras el proceso de reciclado de los residuos. - Impulso de acciones sostenibles en el ámbito laboral, especialmente a través de la prevención de residuos y la correcta separación en origen de aquellos generados.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec no tiene carácter regulatorio, por lo que no puede establecer una política de contratación pública.	Se han incluido medidas para fomentar el uso de materiales reciclados, su inclusión en los criterios de contratación pública, y medidas de sensibilización de diferentes colectivos en los distintos flujos
ECOEMBES (17/06/2019)	9	<b>Programa de prevención: Objetivos de reducción de los envases generados</b> Respecto a la medición del % de reducción en envases, proponemos considerar el indicador kr/kp. Respecto al objetivo de reducción proponemos tener en cuenta los logros ya alcanzados por los residuos de envases y considerar la posibilidad de que otros flujos de residuos que no han tenido obligaciones de prevención, puedan contribuir también a la reducción de la generación de residuos urbanos.	NO PROCEDE	El objetivo se formula tal y como está establecido en la norma.	
CC.OO. (17/06/2019)	10	Sobre la primera pregunta, ¿Qué cuestiones considera prioritarias abordar en la transposición de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos? Es fundamental aumentar los esfuerzos dirigidos a la información de la población en general y a la población más joven, en especial, insertando el criterio de consumo responsable tanto en los productos que se compran como aquellos que pueden producir menos residuos ó son más fácilmente reciclables. El objetivo debe ser aumentar los "consumidores responsables," hasta que a medio plazo estos sean la mayoría de la población. Para ello hay que garantizar que la información ambiental y las declaraciones ecológicas (etiquetado) de los productos sean fiables y claras. Por todo ello, las prioridades deben centrarse en el establecimiento de instrumentos para avanzar e en una mayor recuperación de determinados flujos de materiales de los residuos. En el caso de los residuos urbanos las dos claves están en la recuperación de la materia orgánica y los envases. Y por supuesto se deberá implementar un programa de información y sensibilización a la sociedad.	PROCEDE		Se incluyen medidas para mejorar la recogida selectiva de residuos municipales tanto en el Programa de Gestión como en el Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación
CC.OO. (17/06/2019)	10	Sobre la segunda pregunta, ¿Considera que deben revisarse cuestiones adicionales a las incluidas en la Directiva 2018/851 / de la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? Para el avance en la economía circular, además de las cuestiones anteriormente citadas, se deberá revisar algunas cuestiones como: a) La fiscalidad: los instrumentos fiscales son claves para desarrollar políticas ambientales consecuentes. En España el retraso es notable y las advertencias de la CE continúan. Venimos reclamando desde hace tiempo el establecimiento de un impuesto estatal al vertedero y la incineración. b) Producción limpia: La economía circular debe enmarcarse en la producción limpia. Hay que evitar las sustancias tóxicas en la etapa del diseño de los productos y materiales para que si después entran en el circuito del reciclaje no pongan en peligro ni la calidad de los materiales resultantes ni la salud de los trabajadores y trabajadoras ni de la población. c) Ecodiseño: No es suficiente con intentar recuperar el máximo de materiales de los productos que las empresas ponen en el mercado. Hay que establecer reglas para garantizar la durabilidad, reparabilidad y reciclabilidad de los productos. d) Bioeconomía: La bioeconomía no es más que el mayor uso de materiales de procedencia biológica en el sistema productivo. La bioeconomía está ligada a la producción de alimentos, a la utilización de la madera y sus derivados (papel) en múltiples aplicaciones o al uso energético (biomasa) de los recursos biológicos. Pero también implica la utilización de materiales orgánicos de muy distinta procedencia en fabricación de "bioproductos" sustitutivos de los derivados del petróleo. e) Empleo: Una política de residuos que incremente al máximo la recuperación material y el reciclaje de los residuos contribuirá a la eficiencia en el uso de los recursos, también a la creación de empleo en el sector, puesto que el reciclaje crea más empleo que la incineración y el vertido. Según la CE para reciclar 10.000 tn de residuos se crearían 250 puestos de trabajo frente a 30 si se incineran o 1 O si se depositan en vertedero. La CE estima también que el desarrollo de la economía circular en Europa podría suponer la creación de 580.000 empleos, de los cuales 170.000 estarían asociados al sector de los residuos.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec no puede regular una tasa impositiva, aun menos de carácter estatal.	Se incluyen medidas para fomentar el ecodiseño, mejorar la simbiosis industrial, mejorar la separación en origen y favorecer los centros que den un segundo uso a los materiales
ANAIPL, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	11	<b>1. Colaboración y diálogo</b> Desde el sector nos gustaría transmitirle nuestra absoluta disposición de colaboración en la gestión de los residuos plásticos, poniendo a su disposición nuestro conocimiento y herramientas. La protección del medio ambiente y la bandera del ecologismo no pertenecen a un solo sector ni a un solo estrato de la sociedad. Todos formamos parte de este planeta, nos vemos afectados por los mismos problemas y tenemos algo que aportar. Para tener políticas posibilistas y sostenibles, se debe tener en cuenta las posturas de todos los agentes implicados. Esto permitirá una visión objetiva de los retos a los que nos enfrentamos, que a su vez permitirá soluciones más efectivas. Por lo tanto, es necesario involucrar a la industria y a las principales partes mediante foros y mecanismos de colaboración durante todo el proceso de desarrollo e implementación de la estrategia de plásticos y otras iniciativas asociadas.	PROCEDE		Se solicitará colaboración en caso necesario.

ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	11	2. Armonización entre Comunidades Autónomas Es crucial preservar la unidad del mercado en el territorio nacional. Las prohibiciones de distintos productos de plásticos en algunas Comunidades Autónomas suponen una gran inseguridad jurídica para las empresas españolas, poniendo en riesgo puestos de trabajo y la competitividad del sector. Por esta razón, desde la industria se reclama coherencia y convergencia entre las medidas y calendarios de iniciativas propuestos por distintas Comunidades Autónomas y por el Gobierno central.	NO PROCEDE	No es objeto del PIRec regular los distintos productos de plásticos que se ponen en el mercado en la Comunidad Autónoma	Se han incluido medidas para fomentar el consumo de plásticos reciclados e incluir determinados criterios en las compras públicas, así como fomento de estudios y simbiosis industrial
ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	11	3. Impulso a la Economía Circular Se aboga por el impulso a la compra pública ecológica y sostenible que promueva el uso de plásticos reciclados en los diferentes productos y aplicaciones siempre que sea posible, como, por ejemplo, en la construcción de edificios, carreteras, mobiliario urbano, etc y se reclama ayudas públicas para que las empresas puedan emprender el cambio de una economía lineal a una circular y para fomentar el I+D+i en este ámbito.	PROCEDE, parcialmente	No es objeto del PIRec regular un sistema de ayudas económicas	
ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	11	4. Mejora de la recogida selectiva de residuos -Envases Plásticos: obligación de recogida selectiva de residuos de envases generados fuera del hogar (centros comerciales, hostelería, servicios, eventos...) -Plásticos agrícolas: apoyo a un convenio nacional con agentes de la cadena de valor para implementar un sistema voluntario de gestión de plásticos agrícolas basado en la Responsabilidad Ampliada del Productor. -Plásticos industriales y municipales no envases: mejorar la separación en origen en cualquier actividad que genere residuos plásticos susceptibles de ser valorizados. -Puntos limpios: medidas para armonizar los puntos limpios en España e incentivos para promover su utilización. Se reclama que sea obligatoria la instalación de contenedores para la recogida selectiva de todo tipo de plásticos.	PROCEDE, parcialmente	Punto 2: El PIRec no puede establecer medidas a nivel nacional Punto 4: los puntos limpios son de competencia municipal	Punto 1: al tratarse de residuos municipales, ya es obligatoria la separación en el momento en el que el municipio dispone de los contenedores correspondientes. Punto 2: se incluyen medidas para mejorar la gestión de los plásticos agrícolas y evitar su abandono Punto 3: se incluyen medidas de concienciación para mejorar la separación en origen Se incluyen medidas para fomentar el ecodiseño
ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	11	5. Reciclabilidad Un mejor diseño de los productos facilita el reciclado. Potenciar medidas de ecodiseño para el reciclado, que tengan en cuenta el ciclo de vida completo, ayudará a lograr los objetivos que nos marca Europa.	PROCEDE		
ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	11	6. Recuperación energética Respetando siempre la jerarquía de gestión de residuos, la valorización energética es necesaria como complemento al reciclado, ya que permite aprovechar al máximo el valor de los residuos plásticos y evitar su despilfarrar en vertedero. Es además una opción de gestión segura y con una amplia implementación en países europeos conocidos por sus estrictas normativas medioambientales.	NO PROCEDE	Siguiendo los principios de la Economía Circular, el PIRec hace su apuesta fuerte por el reciclaje y la valorización energética que, siendo una opción cuando las anteriores no son viables	
ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	11	7. Sensibilización de los ciudadanos Para lograr una economía circular es crucial cambiar el comportamiento de los consumidores, en particular en cuanto a la gestión adecuada y responsable de los bienes y servicios, con la realización de campañas de sensibilización orientadas al reciclaje y prevención del abandono de cualquier residuo.	PROCEDE		El Programa de Concienciación, sensibilización y comunicación incluye medidas dirigidas a la ciudadanía
ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	11	8. Pago por generación El pago por generación es un sistema implementado en otros países europeos, notablemente Bélgica donde hasta el 91% de la población recicla, que consiste en incentivar las recogidas selectivas mediante el cobro al ciudadano, en función de su comportamiento a la hora de desechar residuos y teniendo en cuenta el peso y el volumen de basura por hogar. Desde el sector se pide analizar la implementación de este sistema siguiendo el piloto de Sevilla, al entender que, gracias a la responsabilidad añadida a los usuarios, se consigue una mejor calidad y cantidad de reciclaje.	PROCEDE		Se incluye medida para estudiar diferentes tasas, entre ellas la opción del pago por generación
ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	11	9. Impulsar el uso de plástico reciclado Mediante la implementación de ventajas económicas y otros estímulos no económicos que premien a las empresas transformadas que introduzcan un mínimo de plástico reciclado en la fabricación de nuevos productos, siempre y cuando sea posible	PROCEDE		Se incluye medida para incrementar el consumo de productos fabricados con plásticos reciclados.
ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	11	10. Control de los objetivos de reciclado y fomento del reciclaje sostenible de plásticos Con el fin de fomentar un reciclaje medioambientalmente sostenible, se apuesta por la creación de una certificación homologable y reconocida a nivel europeo para instalaciones de reciclado posconsumo, que sirva a su vez como un instrumento para la trazabilidad del material reciclado posconsumo y un control de los objetivos de reciclado.	PROCEDE	El PIRec establecerá los objetivos en línea con la normativa europea y nacional	
ANAI, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	11	11. Analizar el rol de los plásticos biocompostables El sector aboga por incorporar los plásticos biocompostables en aquellas aplicaciones en las que sea idóneo, siguiendo las Directivas europeas, que en algunos casos favorecen el uso de estos materiales. Sin embargo, sin una correcta gestión que incluya la recogida separada de residuos orgánicos, ni información adecuada para los consumidores sobre la gestión de los biocompostables, esta medida será de muy limitado impacto.	PROCEDE, parcialmente		Se incluye medida para la recogida selectiva de biorresiduos, que sería un paso necesario y fundamental para el uso de bolsas de plástico compostables.

11	ANAIP, ANARPLA, CICLOPLAST Y PLASTICS EUROPE (asociaciones y fabricantes de plásticos) (17/06/2019)	12. Colaboración para buscar soluciones a las basuras marinas. La hoja de ruta debe desempeñar un papel importante en la lucha contra el origen de la basura marina, a través del trabajo con diferentes agentes implicados, y favoreciendo:  -El desarrollo eficiente de los sistemas de gestión de residuos. -Una mayor concienciación por parte de la sociedad para evitar el abandono de residuos en el medio ambiente. -La cooperación internacional, ya que la mayor parte de las basuras marinas provienen de otras regiones del mundo, notablemente de los países con costa en el Océano Pacífico.	PROCEDE, parcialmente	La gestión de los residuos marinos no es objeto del PIRec	En los flujos de Envases y residuos de envases y en Residuos plásticos se incluyen medidas tanto para reducir la generación de residuos plásticos como para mejorar su recogida y fomentar el uso de plásticos reciclados.
12	ASEGRE (17/06/2019)	<b>Tramitación telemática del traslado de residuos</b> La tramitación telemática del traslado de residuos de acuerdo con lo indicado por el Real Decreto 180/2015 y su prevista modificación, ASEGRE la considera fundamental para asegurar la trazabilidad de los residuos y facilitar a los órganos competentes de herramientas de control. Sin embargo hasta el momento esta tramitación no ha cubierto estos objetivos, ha disparado el trabajo administrativo de los gestores y ha introducido inseguridad jurídica. Por ello se considera necesario que esta plataforma telemática sea plenamente operativa, interconectada con las otras plataformas autonómicas, y actualizada diariamente.	PROCEDE, parcialmente	El PIRec no tiene carácter regulatorio	Hay una medida dirigida a la mejora de la aplicación AUGIAS
12	ASEGRE (17/06/2019)	<b>Control y seguimiento</b> El plan deberá contemplar las medidas para que la Junta de Andalucía disponga de los mecanismos y medios de control de la trazabilidad de los residuos que aseguren que los residuos son tratados en las instalaciones adecuadas a sus características, así como de la inspección necesaria a todos los operadores (productores, y gestores de residuos peligrosos y no peligrosos).	PROCEDE		Hay una medida dirigida a la mejora de la aplicación AUGIAS y también medidas para elaborar planes de inspección o intensificar las inspecciones de determinados flujos de residuos
12	ASEGRE (17/06/2019)	<b>Homogeneización</b> en las siguientes cuestiones y ámbitos: o <b>Fiscalidad del depósito en vertedero</b> en el ámbito español. o <b>Operaciones de tratamiento</b> con el resto de Comunidades Autónomas. o <b>Criterios de clasificación de los residuos y gestión entre las Delegaciones Territoriales de la Consejería.</b>	NO PROCEDE	El PIRec no puede exceder su ámbito competencial más allá de la Comunidad Autónoma.	En relación con el punto 3, sería necesario desarrollar la petición. Los criterios de clasificación de los residuos están establecidos en la normativa nacional. En relación a la gestión, no se entiende qué se solicita.
12	ASEGRE (17/06/2019)	<b>Autorizaciones de las instalaciones de depósito en vertedero</b> Se plantea como necesaria la unificación de criterios y la especificación en las autorizaciones de los depósitos de residuos urbanos y de residuos de construcción y demolición para que reciban los residuos adecuados a sus características. De modo que en sus autorizaciones no se incluyan LER de naturaleza industrial	NO PROCEDE, parcialmente	No es objeto del PIRec regular los criterios de las autorizaciones ambientales.	Trasladar al departamento correspondiente para su consulta/visión
12	ASEGRE (17/06/2019)	<b>Control y seguimiento sobre las operaciones de valorización en las AAI.</b> Se debe contemplar con mayor intensidad el control y seguimiento de los tratamientos de valorización autorizados, de su viabilidad y del cumplimiento de los objetivos umbrales de recuperación establecidos en la autorización. Un ejemplo de mala práctica en este sentido es el almacenamiento de grandes cantidades de residuos por largos plazos de tiempo, en espera de un tratamiento de valorización que nunca llega.	NO PROCEDE, parcialmente	No es objeto del PIRec regular los criterios de las autorizaciones ambientales.	Trasladar al departamento correspondiente para su consulta/visión
12	ASEGRE (17/06/2019)	<b>Criterios sobre la consideración de tratamientos de RS: "reciclado o recuperación de materias inorgánicas".</b> Unificación de los criterios de aplicación de la operación RS. Es el caso de residuos que por sus características físico-químicas puedan ser empleados como sustitutos de materias primas en la construcción de caminos internos de vertederos, cubrimiento de residuos, capas intermedias o diques de separación, como son determinados tipos de escorias o cenizas de combustión de residuos urbanos.	NO PROCEDE	El PIRec no tiene carácter regulatorio. La definición de las operaciones de valorización es nacional.	

FIRMADO POR

MARIA LOPEZ SANCHIS

27/04/2020

PÁGINA 11/11

VERIFICACIÓN